

Manual de buenas prácticas de gestión de servicio turístico para la actividad de observación de fauna marina



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Fomentado por:



Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza,
Seguridad Nuclear y Protección de los Consumidores



INTERNATIONAL
CLIMATE
INITIATIVE

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

en virtud de una decisión
del Bundestag alemán

Título: **Manual de buenas prácticas de gestión de servicio turístico para la actividad de observación de fauna marina**

Autor:

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Juan Carlos Mathews Salazar

Viceministra de Turismo

Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga

Directora General de Políticas de Desarrollo Turístico

Isabel Edith Mendoza Navarro

Directora de Asuntos Ambientales Turísticos

Nathaly Filida Mendoza Díaz

Director de Normatividad y Calidad Turística

Romeo Pedro Paca Vallejo

Equipo Técnico

Isabel Edith Mendoza Navarro

Melissa Romani Nazario

Edith Naara Campos Silva

Asesores Técnicos GIZ

Clément Laronde

Rosa María Rodríguez Gómez-Cornejo

María Fernanda Mendoza Aguirre

Ilustración, diseño y diagramación

Norte Consultora Creativa

Meza Ugaz y Asociados SAC

Editado por:

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Corpac

San Isidro, Lima, Perú

www.gob.pe/mincetur

Se terminó de imprimir en Julio del 2023 en

Megatrazo SAC

Jr. Mariscal de Andres de Santa Cruz 136 - San Luis

Tiraje 1000 ejemplares

Colaboración especial

Cooperación alemana para el desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, a través del Proyecto EbAMar - Medidas de Adaptación basada en Ecosistemas para el manejo Integrado en Zonas Marino Costeras; por encargo del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección al Consumidor (BMUV) de Alemania, con fondos procedentes de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI).

2a. Edición – Julio 2023

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2023-05906



Índice

Pág.

	Introducción	4
1	Consideraciones a tener en cuenta para la gestión de servicio turístico para la actividad de observación de fauna marina	6
2	Buenas prácticas de gestión de servicio turístico para la actividad de observación de fauna marina	9
3	Buenas prácticas de gestión ambiental turística para la actividad de observación de fauna marina	15
4	Control de calidad del servicio para la actividad de observación de fauna marina	22
5	Control de la gestión ambiental para la actividad de observación de fauna marina	23
6	Glosario	24
7	Bibliografía	25

Introducción

De acuerdo a la Organización Mundial de Turismo (UNWTO) el promedio de **incremento** anual mundial estimado es entre 4 % y 5 % alcanzando en el año 2015 la cantidad de 1.200 millones de turistas y según las proyecciones a escala global, el crecimiento estará en 3.3% entre 2010 y 2030, hasta llegar a los 1.800 millones (OMT, 2015) de este total, entre el 20 a 40 % de los turistas se sienten atraídos por los destinos que incluyen el disfrute de la naturaleza o de la observación de especies de fauna; sin embargo, **la pandemia por el COVID-19 detuvo este crecimiento.**

Para el año 2021, según el estudio del perfil de vacacionista elaborado por PROMPERU, las **tendencias actuales del turismo se enfocan en el turismo de naturaleza** con la realización de actividades al aire libre buscando conocer las riquezas de la biodiversidad de su entorno, con ello se busca tener un **modelo de turismo sostenible que contribuya con la conservación del ambiente y sea resiliente frente a futuras crisis.**

“
Las tendencias actuales del turismo se enfocan en el turismo de naturaleza,”
”



En el Perú, una parte del turismo interno se basa en el turismo de naturaleza, el cual ha aumentado su popularidad en los últimos años y actualmente presenta una importante oportunidad económica para muchas localidades del país. Ejemplo de ello es la actividad de observación de **fauna marina (ballenas, delfines, lobos, tortugas, aves)** la cual se concentra en las regiones de Piura y Tumbes durante los meses de julio a octubre, debido a la intersección de las corrientes marinas de Humboldt y Ecuatoriana, permitiendo observar con facilidad el desplazamiento de las ballenas jorobadas (*Megaptera novaeangliae*), que convierten el área en su zona de reproducción.

A fin de promover que la actividad de observación de fauna marina sea sostenible y minimice sus impactos tanto en el ámbito donde se desarrolla como en las especies observadas, es importante que el sector turismo cuente con instrumentos que insten a **los prestadores de servicios turísticos a ofrecer un servicio que contribuya a la conservación de los recursos.**

Las buenas prácticas que forman parte del presente Manual, han sido recopiladas de guías, manuales y regulaciones establecidas por países de Latino América y del Perú, asimismo se ha validado mediante el trabajo de campo respectivo, con el **objetivo de ponerlas a disposición de las agencias de viajes y turismo y empresas de transporte turístico acuático**, que ofrecen el servicio de observación de fauna marina.



1



Consideraciones a tener en cuenta para la gestión de servicio turístico para la actividad de observación de fauna marina



El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR mediante el Reglamento de agencias de viajes y turismo¹ establece las disposiciones administrativas que deben cumplir las **Agencias de Viajes y Turismo, para desarrollar la actividad de organización, mediación, coordinación, promoción, asesoría y venta de servicios turísticos**; en cuyo marco, en atención al público objetivo y segmento al que pretenden dirigir sus operaciones, adquieren una especialización con **el fin de satisfacer las necesidades de sus clientes**.

Asimismo, de conformidad con el marco legal vigente, el transporte turístico acuático, es prestado por los administrados, domiciliados o constituidos en el país con naves de bandera peruana, a personas con el **objeto de posibilitarles el disfrute de atractivos turísticos y/o actividades deportivas, interconectando centros de interés turístico**², debiendo cumplir con los requisitos de infraestructura, equipamiento, seguros y otras obligaciones establecidas en el reglamento vigente.

En todos los casos, las Empresas de Transporte Turístico Acuático y las Agencias de Viajes y Turismo para prestar el servicio en la vía marítima, fluvial y lacustre, **deben contar con naves que cumplan con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones**.

Asimismo, la Ley General de Turismo acoge los principios de desarrollo sostenible y conservación de los recursos naturales con ello se busca que las actividades turísticas **garanticen su sostenibilidad mediante la aplicación acciones de prevención, responsabilidad ambiental y sostenibilidad**, los cuales pueden ser aplicados por los prestadores de servicios turísticos y aquellos que realizan actividades turísticas, con la finalidad de **desarrollar un turismo sostenible**.

En tal sentido, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como ente rector de la actividad turística, con el fin de **incentivar el desarrollo de servicios turísticos competitivos y sostenibles**, así como promover la conciencia turística, **sensibilizar a los usuarios y población local** pone a disposición de todos los interesados el presente compendio de buenas prácticas, con la finalidad de **contribuir con una adecuada prestación del servicio orientado a la observación de fauna marina**.



1 Aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2016-MINCETUR

2 Aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2011-MTC

Objetivos

- 1** Establecer las **buenas prácticas** que pueden cumplir las **agencias de viajes y turismo y las empresas de transporte turístico acuático**, debidamente autorizadas, que oferten la actividad de observación de fauna marina.
- 2** **Difundir el contenido** para que las agencias de viajes y turismo y las empresas de transporte turístico acuático interesadas en operar la actividad de observación de fauna marina, **minimicen los impactos ambientales negativos que genera su actividad y contribuyan con la conservación de las especies observadas y su ecosistema.**
- 3** Contribuir con el **desarrollo de la actividad de forma responsable** y cumpliendo con el marco legal vigente.





2

Buenas prácticas de gestión de servicio turístico para la actividad de observación de fauna marina



Buenas prácticas de gestión de servicio turístico para la actividad de observación de fauna marina

Toda agencia de viajes y turismo y empresa de transporte turístico acuático que ofrezca y/o opere la actividad de observación de fauna marina debe cumplir con lo siguiente:



Contar con **personal especializado**³ para determinar el recorrido en el mar, que cuente con competencias que le permita identificar las especies a observar, su ciclo de vida y señales corporales que manifiesten perturbación en su hábitat, con el propósito de minimizar los impactos a causa del desarrollo de la actividad.



Facilitar al personal encargado de transmitir **información a los pasajeros**, un guión sobre las **especies a observar** y al **ámbito** en donde se desarrolla la **actividad**, verificando su aplicación. En caso de contar con **material gráfico/ilustrativo** deberá contener información veraz, con **sustento técnico y/o científico**.



Contar con documentos de gestión que permitan el óptimo desarrollo de la actividad tales como **Manual de operaciones**, **Programa de atención de riesgos y emergencias**, **Registros de incidentes y accidentes**, **Tabla de mareas**, entre otros.



Corroborar que las embarcaciones cuenten en forma permanente con las **autorizaciones y seguros** correspondientes otorgados por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asegurándose de que estas se encuentren **vigentes**.

³ En la actualidad se ha identificado que el personal que realiza la actividad son biólogos, guía de turismo, estudiantes de carreras de biología, veterinaria buzos. Cabe indicar que dicho personal deberá demostrar el suficiente conocimiento ante la empresa que brinda el servicio de observación de fauna marina previa su contratación.

Buenas prácticas de gestión de servicio turístico para la actividad de observación de fauna marina



Verificar que las embarcaciones cuenten con el **equipamiento obligatorio** para la prestación del servicio (**chalecos salvavidas, botiquín, entre otros**).



Cumplir con la **normativa vigente** vinculada a los sectores involucrados según corresponda (Transportes, Producción, Turismo, SERFOR y SERNANP, Autoridad Marítima y DICAPI).



Verificar y asegurar que la **infraestructura empleada para embarcar y desembarcar** a los pasajeros, brinde la seguridad correspondiente, para evitar incidentes o accidentes al trasladarse hacia o desde la nave.



Buenas prácticas de gestión de servicio turístico para la actividad de **observación de fauna marina**

Para realizar la actividad de observación de fauna marina la agencia de viajes y turismo y la empresas de transporte turístico acuático que ofrezca el servicio deben asegurarse que **antes y durante el recorrido se cumpla** con lo siguiente:

PREVIO AL RECORRIDO



Recomendar al pasajero el uso de **vestimenta adecuada**, protección solar y alimentación ligera.



Verificar que los pasajeros **menores de edad cuenten con autorización** de sus padres, tutor o representante legal, dejando constancia por escrito del cumplimiento.



Corroborar que la nave cuente con la autorización para realizar el recorrido y la **tripulación tenga conocimiento del Programa de atención de riesgos y emergencias.**



Verificar que el capitán o responsable de la conducción cuente con la **autorización de la autoridad competente y que la tripulación** responda al perfil requerido por la empresa que brinda el servicio de observación de fauna marina.



Previo al embarque de pasajeros, comprobar que las **embarcaciones se encuentren limpias, con equipos de comunicación** (GPS, radio, entre otros) y equipo de seguridad, de acuerdo a lo exigido por la autoridad competente.



El responsable de orientar a los pasajeros debe cotejar que cuenten con el **chaleco salvavidas correctamente ajustado** y velar para que mantengan su uso durante el recorrido.



Verificar que las condiciones del **clima y del mar son apropiadas para realizar la actividad**, de acuerdo a lo indicado por la autoridad competente, explicando en forma precisa y clara, cuando corresponda los motivos por los cuales el recorrido será suspendido y, comunicando oportunamente las medidas correctivas que serán tomadas.



Contar con un guión estándar que permita a la persona encargada, **transmitir al pasajero información concisa y breve respecto al recorrido a realizar**, conteniendo como mínimo:

- **Características del área** de recorrido.
- Pronóstico del **clima**, la duración del **recorrido y ruta a realizar**.
- **Especies** a observar y su comportamiento.
- **Normas de conducta** para los pasajeros y riesgos de no cumplirlos.
- **Protocolos de seguridad** a seguir en casos de emergencia.



Buenas prácticas de gestión de servicio turístico para la actividad de observación de fauna marina

DURANTE EL RECORRIDO



No observar la especie o grupo de estas, por un lapso **mayor de 30 minutos**.



No hacer uso de parlantes o megáfonos.



Mantener la **velocidad de navegación permitida** por la autoridad competente.



Está **prohibido** cualquier tipo de **acoso a la(s) especie(s)** para su observación, aproximarse lentamente en sentido posterior/lateral sin cruces directos con ellas.



Reducir al máximo la velocidad o detenerse, en caso se produzca un acercamiento natural de la(s) especie(s), sin intentar girar la nave o realizar cambios abruptos. Asimismo, **evitar acercarse a la(s) especie(s)** puesto que a causa de su desplazamiento natural puede desestabilizar la nave y alarmar a los pasajeros.



Estar alerta a la manifestación de comportamientos bruscos de la(s) especie(s) para **evitar invadir el desarrollo de sus actividades naturales** (alimentación y socialización). En estos casos se procederá alejarse de forma lenta de la zona a 300m⁴ para realizar la observación.



Se **sugiere registrar la ubicación de observación de la(s) especie(s)** (cantidad de especies, de sus crías, fecha), de modo que se pueda facilitar la observación en los próximos recorridos.



Los pasajeros deben **respetar las normas de conducta** establecidas por la autoridad competente.

4 Resolución Ministerial N° 451-2019-PRODUCE, que aprueba las distancias mínimas de acercamiento a cetáceos

3

**Buenas prácticas de
gestión ambiental turística
para la actividad de
observación de fauna marina**



Buenas prácticas de gestión ambiental turística para la actividad de observación de fauna marina

Toda agencia de viajes y turismo y empresa de transporte turístico acuático que ofrezca y/o opere la actividad de observación de fauna marina debe cumplir con lo siguiente:

PREVIO AL RECORRIDO



Identificar si el **recorrido** se realiza al interior de un Área Natural Protegida (ANP) y/o su zona de amortiguamiento **debiendo sujetarse sus actividades** a lo establecido por la Jefatura del ANP e instrumentos de gestión.



Conocer e identificar a las especies de fauna marina (cetáceos, lobos marinos, aves, tortugas, nutrias entre otras) que existen en la zona de observación, así como su estado de conservación nacional e internacional.



Contar con **folletos de explicaciones**, instrucciones y advertencias sobre el comportamiento y los hábitats de las especies de fauna marina.



Mencionar a los pasajeros que está **prohibido portar plásticos** de primer uso (tamaño menor 30x30 o espesor de 50 micras), envases de **tecnopor y sorbetes de plásticos** si el recorrido se pretende realizar al interior una ANP.



Verificar que el **cambio de aceite** y abastecimiento de **combustible** de la embarcación no se realice durante el recorrido.



Conocer las distancias⁵ de observación de fauna marina establecidas por las autoridades competentes, a fin de desarrollar de manera responsable su observación asegurando la integridad de los procesos ecológicos de las especies observadas.



Establecer al interior de sus instalaciones un lugar para la disposición y **manejo** adecuado de los **residuos sólidos** generados por los usuarios de **sus instalaciones o servicios**.

⁵ Resolución Ministerial N°451-2019-PRODUCE, que establece las distancias mínimas de acercamiento a los cetáceos marinos.

Buenas prácticas de gestión ambiental turística para la actividad de observación de fauna marina

DURANTE EL RECORRIDO



Respetar las **disposiciones** establecidas para la **observación de fauna marina** en las Áreas Naturales Protegidas.



De ninguna manera se podrá obstruir el rumbo de cualquier especie de fauna marina, tales como cetáceos (ballenas, delfines), lobos marinos, tortugas, aves, entre otras. De ser el caso se disminuirá la velocidad.



Las actividades realizadas durante el recorrido **no deberán provocar la dispersión de las especies** a observar.



No arrojar residuos sólidos ni verter **aceites o combustibles al mar**.



Se **prohíbe alimentar a la fauna** marina observada.



Está **prohibido coleccionar, capturar, apropiarse, cazar o retener individuos de especies de fauna marina**, así como introducir especies sin contar con la autorización respectiva emitida por la autoridad competente.



Evitar cualquier tipo de ruido que pueda ocasionar una alteración en la conducta del o los individuos observados tales como: aceleración del motor de la embarcación, percusión de cualquier clase, música, sonidos grabados de los animales u otro.



Buenas prácticas de gestión ambiental turística para la actividad de observación de fauna marina

PARA EL CASO DE CETÁCEOS



El **desplazamiento de las embarcaciones** para su observación no se debe realizar de **forma circular** alrededor de un individuo o de un grupo. En el caso de **cetáceos cuya longitud sea mayor a cinco metros**, la **distancia mínima de acercamiento** es de **100 metros** y en caso estos se encuentren **actividades de socialización o alimentación** la **distancia mínima de acercamiento** es de **300 metros**.⁶



Está **prohibido acercarse a grupos de cetáceos con crías o a una, madre-cría** en el caso no intencional de encontrarse con este escenario deberá alejarse lentamente del área hasta alcanzar una **distancia mínima de 300 metros**.



Evitar la generación de ruido antropogénico marino, pues este genera comportamiento de evitación, abandono de hábitat y de rutas migratorias, poniendo en riesgo el desarrollo de la actividad turística.



Solo pueden permanecer un **número máximo de tres (03) embarcaciones** en torno a un mismo individuo o grupo de ballenas, debiendo las demás embarcaciones mantener una **distancia mínima de 300 metros**.



No se deben realizar actividades que generen presión tales como: la **pesca, buceo o natación, esquí acuático, "jet-ski" o motos acuáticas, "wind-surf", remos, canoas, kayak**, o interponerse entre una madre y su cría.



En todo momento la **embarcación** debe desplazarse a **menor velocidad que el individuo** o el grupo de cetáceos observados, asimismo, está prohibido bajar el ancla de la embarcación durante la observación.



⁶ Resolución Ministerial N°451-2019-PRODUCE, que establece las distancias mínimas de acercamiento a los cetáceos marinos.

Buenas prácticas de gestión ambiental turística para la actividad de observación de fauna marina



PARA EL CASO DE AVES MARINAS



El acercamiento para la observación de aves marinas debe realizarse lentamente y en **forma paralela a la zona de** agregación con el propósito de evitar perturbarlos. Debiendo **respetar las distancias mínimas de observación** establecidas por la autoridad competente.



Cumplir con el número máximo de embarcaciones por puntos o zonas de observación, cada embarcación deberá mantener una distancia prudente una de la otra, respetando lo dispuesto por la autoridad competente.



El **tiempo de observación máximo** por punto o zona de observación será de **20 minutos**, respetando lo dispuesto por la autoridad competente.



Evitar realizar cambios bruscos de velocidad y/o dirección, debiendo mantener una velocidad que le permita maniobrar la embarcación o nave de observación frente al oleaje que pueda presentarse en el sitio de observación, así evitar transgredir las distancias mínimas de observación establecidas.



Buenas prácticas de gestión ambiental turística para la actividad de **observación de fauna marina**

PARA EL CASO DE TORTUGAS



El tiempo de observación de las tortugas marinas desde una embarcación es como máximo de 15 minutos, respetando lo dispuesto por la autoridad competente.



Buenas prácticas de gestión ambiental turística para la actividad de observación de fauna marina

PARA EL CASO DE LOBOS Y NUTRIAS MARINAS



Para la **observación de animales** en isla, puntas, bahías u otras zonas **mantener la distancia mínima** de acercamiento establecida por la autoridad competente.



En el caso de observarse cualquier **cambio negativo en el comportamiento de los animales** (huída, nado errático) se procederá al **abandono del lugar** de observación, alejándose de ellos.



Al finalizar la observación, el **retiro del lugar** debe realizarse **en forma lenta y en dirección contraria** al desplazamiento de los animales.



Promover la protección y conservación del ecosistema marino mediante charlas orientativas en la cual que indique aspectos generales de biología, ecología, identificación y comportamiento de los individuos a observar, así como los impactos ambientales negativos que ocasiona la actividad en el ecosistema marino.





4 Control de calidad del servicio para la actividad de observación de fauna marina

Finalizada la actividad de observación de fauna marina, las agencias de viajes y turismo y empresa de transporte turístico acuático, debe recopilar información respecto a la experiencia del servicio.

Al respecto, se sugiere contemplar la evaluación de aspectos vinculados a:

- Estado de la nave.
- Estado del equipamiento.
- Información proporcionada por la tripulación.
- Experiencia del servicio.

Los resultados permitirán implementar mejoras continuas al servicio brindado, así como seleccionar mejores proveedores, de ser el caso.

5

Control de la gestión ambiental para la actividad de observación de fauna marina



Finalizada la actividad de observación de fauna marina, las agencias de viajes y turismo y empresa de transporte turístico acuático, debe recopilar información respecto a la gestión ambiental en el desarrollo de la actividad de observación.



Al respecto, se sugiere contemplar la evaluación de aspectos vinculados a:

- Arrojo de residuos sólidos y efluentes al mar.
- Alimentación, nado, acoso o asecho a las especies observadas.
- Charla orientativa referida a la protección y conservación del ecosistema marino.



Los resultados obtenidos permitirán implementar mejoras continuas en la gestión ambiental aplicada a la actividad de observación de fauna marina realizada por las agencias de viajes y turismo y empresa de transporte turístico acuático, de ser el caso.



GLOSARIO

Para efectos del siguiente manual se define como:

ACOSO

Toda acción de acercamiento indebido con la intención de observar a un espécimen o grupo de individuos de fauna marina y que puede causar señales de alteración.

CETÁCEOS

Orden de mamíferos pisciformes marinos que tienen las aberturas nasales en lo alto de la cabeza, por las cuales espiran el aire, cuyo vapor a veces se condensa y se asemeja a chorros de agua. Tienen los miembros anteriores transformados en aletas y el cuerpo terminado en una sola aleta horizontal. Entre ellos tenemos: ballenas, delfines, cachalotes, toninas y bufeos.

FAUNA MARINA

Especies de animales que viven libremente en ecosistemas marinos y marino costeros, que desarrollan todo o parte de su ciclo de vida en dichos ecosistemas. Para efectos del presente manual, se consideran a los cetáceos mayores, los cetáceos menores, las aves marinas, tortugas marinas, los lobos marinos y las nutrias marinas.

GUIÓN

Texto en el cual se expresan las características de las especies a observar y del ámbito donde se desarrolla la actividad, basado en información científica y técnica, la cual permite realizar una relatoría de una historia que atrae la atención y fomenta un sentido crítico al usuario durante el desarrollo del servicio.

HÁBITAT

Lugar o zona donde una especie vive y se reproduce.

OBSERVACIÓN DE FAUNA MARINA

Aprovechamiento no extractivo que consiste en el acercamiento a las especies de fauna marina por cualquier medio, con la finalidad de propiciar un contacto visual con éstas especies en su ambiente natural.

RUIDO ANTROPOGÉNICO

Sonido no deseado producto de actividades realizadas por el hombre en zonas de observación de fauna marina, los cuales pueden afectar el comportamiento de la fauna, dichos ruidos pueden ser generados por los motores de embarcaciones, parlantes, entre otros.

TRIPULACIÓN

Grupo de personas que van en una nave las cuales están dedicadas a su maniobra y servicio, estos pueden ser: capitán, personas encargadas de orientar y facilitar información a los turistas.



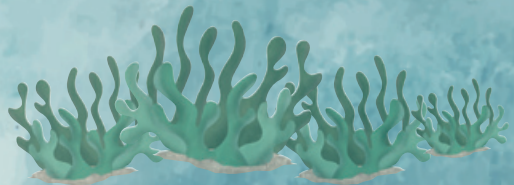
Señales que permiten identificar las actividades de alimentación y socialización de los cetáceos menores y mayores

	Señales de alimentación	Señales de socialización
Cetáceos menores	<ul style="list-style-type: none"> • Agrupamientos en forma de U o en círculos para rodear a las presas; • Desplazamientos desordenados haciendo turnos para alimentarse. 	<p>Juego constante, individuos persiguiéndose unos a otros y lanzándose objetos, como algas, esponjas, etc.</p>
Cetáceos cuya longitud sea mayor a cinco metros	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes con la cola y aletas pectorales para confundir a sus presas y prevenir que se escapen; • Desplazamientos desordenados, emitiendo sonidos que sincronizan sus acciones y la cooperación temporal o de larga duración entre individuos; • Formación de burbujas; • Acostarse de lado en la superficie y nadar en círculos a gran velocidad, mientras azota el mar con la cola y forma un anillo de espuma; • Sumergirse a corta distancia debajo de la superficie del agua, nadando en círculos mientras realiza soplidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saltos de vientre, de cola y de giro; • Golpes repetidos de las aletas pectorales; • Coletazos, la ballena saca la cola del agua y golpea la superficie, o la deja caer; ambos movimientos pueden tratarse de conductas agresivas; • Persecución y competencia con agresividad (resoplidos, empujones, choques y colisiones con la cabeza, la cola y el cuerpo, con mucha actividad en la superficie); • Exposiciones de cabeza que son como actos de vigilancia y respuesta ante perturbaciones.

Fuente: Artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 451-2019-PRODUCE, que aprueba las distancias mínimas de acercamiento a cetáceos marinos.

BIBLIOGRAFÍA

- **Ministerio de Agricultura y Riego de Perú.** Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI.
- **Ministerio de Ambiente de Panamá.** Norma de observación de cetáceos en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, aprobado con Resolución N° DM-0530-2017.
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.** Guía de observación responsable de mamíferos acuáticos en Colombia. 2017.
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.** Guía de observación responsable de mamíferos acuáticos en Colombia. 2017.
- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú.** Reglamento de agencias de viajes y turismo, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2016-MINCETUR y sus modificaciones.
- **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador.** Manual para la observación responsable de cetáceos en El Salvador. 2017.
- **Ministerio de la Producción de Perú.** Distancias mínimas de acercamiento a los cetáceos marinos, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2019-PRODUCE.
- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Perú.** Reglamento de Transporte Turístico Acuático, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2011-MTC y sus modificaciones.
- **Ministerio de Turismo de Ecuador.** Observación de ballenas en Ecuador. 2017.
- **Norma Oficial Mexicana** que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, NOM-131-SEMARNAT-2010.
- **Programa de las Naciones Unidas Para El Desarrollo- PNUD Costa Rica.** Área de Conservación Marina Isla del Coco Costa Rica. Guía de Buenas Prácticas en Actividades Turísticas Parque Nacional Isla del Coco.
- **Ruíz Troemel, J.; Pavez Reyes, C.; Hucke-Gaete, R.; Bedriñana, L.; Arroyo Sarabia, M. y Walter, T.** 2014. Manual de Buenas Prácticas para Operaciones Marítimas de Observación de Fauna Marina. Valdivia, Chile: WWF.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Fomentado por:



Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección de los Consumidores



INTERNATIONAL CLIMATE INITIATIVE

en virtud de una decisión del Bundestag alemán